

**BOLETIN  
OFICIAL  
NOVIEMBRE  
2020**

**DECRETOS**

**Desde el 843/2020 hasta el 984/2020**

**ORDENANZAS**

**Desde la 3347/2020 hasta la 3352 /2020**

La Falda, P.E., 02 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 843/2020**

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Relaciones Institucionales, solicitando una ayuda económica, para el Instituto Especial Madre Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al **INSTITUTO ESPECIAL MADRE ARGENTINA**, representada por su Directora Señora **MARIA EVANGELINA AGUERO – D.N.I. N° 17.552.713 – Cuit/Cuil N°27-17.552.713-9**, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por única vez, destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento de las misma.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**-

---

LA FALDA, P.E.,- 02 de Noviembre 2020.-

**DECRETO N° 844/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DE BERNARDI TORIELLI MATÍAS, para la colocación de 31 metros cuadrados de tabiques para la división de un local con fin de delimitar 3 oficinas (RAAC, Bromatología y Defensa Civil) y la colocación de 3 puertas en el edificio de Montecarlo World de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DE BERNARDI TORIELLI MATÍAS – D.N.I. N°37.439.890 – CUIL n°20-37439890-0**, para la colocación de 31 metros cuadrados de tabiques para la división de un local con fin de delimitar 3 oficinas (RAAC, Bromatología y Defensa Civil) y la colocación de 3 puertas en el edificio de Montecarlo World de nuestra ciudad , por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000.-), a partir del 26 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 02 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01- SubÍtem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 845/2020**

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020, que a continuación se detallan:

**BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:**

Soria Natalia, Legajo 1787 – Administrativa Oficina Personal – (10 %) Diez por ciento.

Aguirre Tulian Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (20%) Veinte por ciento.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 03 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETON° 846/2020**

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2020, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>NETO</b>
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 12,900
2	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 14,400
3	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 12,900
4	Arancibia Marisa	COCINERA-HOSPITAL	\$ 21,160
5	Arceri Martin Jesus	INSPECCION GENERAL	\$ 17,100
6	Ariza Silvia	MAESTRANZA	\$ 10,700
7	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	\$ 12,300
8	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 11,800
9	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 6,600
10	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	\$ 16,200

11	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	22,947
12	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$	17,500
13	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	\$	16,500
14	Capdevila Alexander May	7 CASCADAS	\$	16,200
15	Capdevila Marcos	TURISMO	\$	14,400
16	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	\$	15,700
17	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	\$	14,400
18	Ceballos Pablo Ariel	CHOFER. OBRAS PUBLICA	\$	18,000
19	Chaves Adrian Angel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	15,900
20	Contreras Braian Marceo	MEDIO AMBIENTE	\$	15,000
21	Cuello Monica	TURISMO	\$	14,400
22	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	\$	18,000
23	Demarchi Martin Alejandro	DIRECCION DE TECNOLOGIA	\$	16,500
24	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	\$	17,100
25	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$	19,500
26	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	\$	15,000
27	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	\$	22,700
28	Fazio Vicente Angel	RECOLECCION	\$	15,300
29	Ferreyra Braian Nahuel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$	14,580
30	Franch Carlos	CORRALON	\$	9,600
31	Gigena Luis	CORRALON	\$	21,000
32	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$	16,200
33	Godoy Diego Federico	INSPECCION GENERAL	\$	15,900
34	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$	14,580
35	Gomez Alfredo Raul	DIRECCION DE AMBIENTE	\$	22,700
36	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	\$	17,100
37	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	\$	12,900
38	Gonzalez Federico Joaqui	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	15,900
39	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	15,900
40	Gronadona Emmanuel Andr	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	15,900
41	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$	16,200
42	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	\$	12,000
43	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$	16,400
44	Heredia Francisco	INSPECCION GENERAL	\$	17,100
45	Heredia Jose Alberto	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$	14,000
46	Jaime Maria Florencia	INSPECCION GENERAL	\$	17,100
47	Jerez Gloria Andrea	TRIBUNAL DE CUENTAS	\$	20,000
48	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	\$	11,100
49	Lescano Florencia	ADMINISTRATIVA COE	\$	17,100
50	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	\$	17,100
51	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	\$	14,400

52	Lopez Luis Alberto	MAESTRANZA HOSPITAL	\$	18,000
53	Lopez Yair Agustin	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	15,900
54	Luna Maico	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$	9,180
55	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	\$	12,900
56	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	\$	12,000
57	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	\$	14,400
58	Maldonado Pablo Sergio	7 CASCADAS	\$	15,300
59	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$	15,000
60	Manzanelli Brisa	TURISMO	\$	9,200
61	Manzanelli Edith	TURISMO	\$	9,200
62	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	18,626
63	Medina Gerardo Ezequiel	BARRIDO-CORRALON	\$	15,300
64	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	\$	19,422
65	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	\$	17,100
66	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	\$	6,800
67	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	15,900
68	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE - PLACERO	\$	15,300
69	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	\$	15,900
70	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	\$	15,900
71	Oliva Alexis	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$	16,200
72	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	\$	12,000
73	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$	16,200
74	Oyharzabal Marcos Eze	TAREAS MEDIO AMBIENTE	\$	16,200
75	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	\$	14,400
76	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	\$	15,600
77	Perez Dahyana Flor	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	18,633
78	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	\$	14,400
79	Pereyra Martin	VIGILANCIA PLANTA TRANSF	\$	16,500
80	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$	15,000
81	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	\$	13,800
82	Polenta Natalia	ADMINIST . OF . EMPLEO	\$	24,000
83	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	\$	18,200
84	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	\$	24,800
85	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	\$	11,100
86	Quinteros María José	INSPECCION GENERAL	\$	17,100
87	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$	16,200
88	Quiroga Jorge	ADMINISTRATIVO OB. PUB.	\$	16,800
89	Retamar Carlos Daniel	7 CASCADAS	\$	8,500
90	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	\$	8,000
91	Reynoso Joaquin	RENTAS	\$	22,700

92	Rodriguez Angel	DIRECCION AMBIENTE	\$	16,500
93	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	\$	15,900
94	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	\$	14,693
95	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$	15,000
96	Roldan Cristian	RECOLECCION VERDES	\$	16,500
97	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	\$	6,600
98	Romero María de Los. A.	PLANTA RES.PAMPA O.	\$	6,600
99	Rostagnotto Elias Ariel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	15,900
100	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$	14,400
101	Sanchez Ana Maria	AREA DES. SOCIAL	\$	10,800
102	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION	\$	17,100
103	Sanchez Micaela Milagros	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$	15,000
104	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$	15,000
105	Sanchez Sebastian	TERMINAL DE OMNIBUS	\$	14,400
106	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-OB.PUB.	\$	14,400
107	Suarez Nestor Ariel	7 CASCADAS	\$	15,300
108	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$	14,400
109	Tulian Julian Federido	MECANICO - OB- PUBLICAS	\$	18,000
110	Tulian Walter	ESPACIOS VERDES	\$	15,400
111	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	\$	15,400
112	Vazquez Valeria Veronica	AREA DES. SOCIAL	\$	7,200
113	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	\$	13,800
114	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$	15,120
115	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	\$	15,900
116	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	\$	14,000
117	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	\$	14,400
118	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	\$	24,500
119	Zarate Federico	CORRALON	\$	16,200
120	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA - INSPECCION	\$	15,900
<b>TOTAL</b>			\$	<b>1837,841</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

L A FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 847/2020**

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre de 2020, se festeja el Día del **EMPLEADO MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

Que el referido día se encuentra contemplado en el Art. 111 del Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87;

Que este Poder Ejecutivo quiere homenajear a su Personal otorgando asueto administrativo para el día 09 de Noviembre del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Falda, el día 09 de Noviembre de 2020, con motivo de celebrarse el **DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**.

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran, las que serán resarcidas posteriormente con un franco compensatorio.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de 3 (TRES) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 04 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 848/2020**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **BRANDINO Alicia Guadalupe** y **MALDONADO María Sol**; para realizar en instalaciones propias un total de Cien (100) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **BRANDINO Alicia Guadalupe** – D.N.I. N° 12.882.736, CUIT N° 27-12882736-1 MP: 725 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de NOVIEMBRE de 2020 y 30 de NOVIEMBRE de 2020** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **MALDONADO María Sol** – D.N.I. N° 30.658.731, CUIT N° 24-30658731-1, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de NOVIEMBRE de 2020 y 30 de NOVIEMBRE de 2020** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 849/2020**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

## DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

<b>SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL</b>	
<b>CORRALON</b>	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 23,400.00

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

<b>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		
<b>ADMINISTRATIVA EN PRENSA</b>		
	\$ 22,500.00	\$ 24,750.00
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5		

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 04 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 850/2020**

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir**

del 01 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Octubre
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	18.108,11

Art. 2) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL				
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Noviembre	Diciembre
CEBALLOS Pablo Ariel	Chofer	26.678.294	20,577.40	21,400.49
MEDINA Gerardo Ezequiel	Recolector de Residuos Urbanos	33.725.470	20,577.40	21,400.49
VALENZUELA Miguel Ángel	Cuadrilla	32.583.975	20,577.40	21,400.49

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
GONZALEZ Federico Joaquin	Vigilador - Admi. Of. Licencia	40.906.617	21,512.73	22,373.24

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº 851/2020**

VISTO:

El fallecimiento del Cura Párroco SANCHEZ TORRES RAMÓN BERNARDO, Vicario Eónomo de nuestra Parroquia del Santísimo Sacramento, ocurrido el día 04 de Noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la religión católica de acuerdo a los preceptos constitucionales, es la religión oficial de nuestro país

Que nuestro Cura Párroco fue el guía espiritual de los fieles católicos de nuestra comunidad.

Que siendo una persona reconocida en nuestra ciudad, su deceso causa un profundo pesar y dolor social.

Que honrar su memoria, significa honrar su compromiso con la fe cristiana, puesta de manifiesto en toda su actividad, llevada a cabo en nuestra comunidad, sea en el ámbito católico como en el ámbito educativo.

Que es necesario, en este marco de pandemia y cumpliendo con los protocolos pertinentes, acompañar sus exequias al momento del saludo final, a cuyo fin es necesario, en dicho momento, que toda la comunidad acompañe su alma, elevando una plegaria en su honor.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) Declarar jornada de duelo en el ámbito de la ciudad de La Falda por el término de 72 h días desde la fecha de promulgación del presente decreto.

Art. 2) El duelo tendrá carácter simbólico y los organismos públicos abrirán sus puertas desarrollando normalmente sus actividades.

Art. 3) Disponer en todas las dependencias municipales el izamiento de la bandera nacional a media asta.

Art. 4) Hágase entrega del presente Decreto, a la Parroquia del Santísimo sacramento de la Ciudad de La Falda.

Art. 5) EL presente Decreto consta de CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°852/2020**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3346 de fecha 28 de Octubre del año 2020, donde se PROHIBE EN EJIDO MUNICIPAL TODO TIPO DE VOLCAMIENTO Y DEPÓSITO DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y CONTAMINANTES DE CUALQUIER PROCEDENCIA, TIPO CARACTERÍSTICAS O GÉNERO (CATEGORIAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BARROS O LUBRICANTES);.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3346 sancionada en fecha 28 de Octubre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

**Nº de Inscripción: R-429**

**La Falda, P.E., 05 de Noviembre de 2020**

**DECRETO N° 0853/2020**

VISTO:

El expediente **88827-M-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE JULIO DE 2020**, por el que la firma **MATE – CITOS S.A.S CUIT. 30 – 71682555 - 4**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CUERO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 59** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **MATE – CITOS S.A.S CUIT. 30 – 71682555 – 4** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 59** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CUERO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

**DECRETO Nº 854/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89619-M-2020 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2020, iniciado por el Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2021, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, de Nicho Urnario nº796 – Fila nº 1-4 (Micca Emilio Pedro), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



La Falda, 6 de Noviembre de 2020

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETO Nº 855/2020**

**COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto. Que es necesario redistribuir montos por diversas

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.02	REPUESTOS EN GRAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VEHIC. MUNIC	\$ 5,400,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 6,400,000.00
1.1.02.06	UTILES,LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 900,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,100,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1,400,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,600,000.00
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP.MUNIC	\$ 3,950,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 4,950,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 6,300,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 7,300,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 2,067,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,067,000.00
2.1.07.03	VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 5,400,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 9,400,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 8,400,000.00</b>	

**PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 9,200,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 8,200,000.00
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 785,000.00	\$ 200,000.00	\$ 585,000.00
1.1.02.11	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES. PAS.	\$ 1,600,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,400,000.00
1.1.03.17	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 7,800,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 5,800,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 13,400,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 12,400,000.00
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ -
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 8,400,000.00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO Nº 856/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN MARIO SAMUEL, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en diversas calles de nuestra Ciudad, el lunes y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en diversas calles de nuestra Ciudad, los días Lunes, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) , por los trabajos pactados, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2020 al 30 de NOVIEMBRE del 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E.,-10 de Noviembre de 2020.

## DECRETO Nº857/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

**Nº de Inscripción: M-584**

**La Falda, P.E., 10 de Noviembre de 2020**

**DECRETO Nº 0858/2020**

VISTO:

El expediente **88620-M-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE JUNIO DE 2020**, por el que la señora **MARI, NORA LAURA D.N.I. 29.239.198**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 502** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

## DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARI, NORA LAURA D.N.I. 29.239.198**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 502** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E,-10 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO Nº859/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº29.099.047 – CUIT Nº 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-)** por viaje de 7mtrs3.,+ realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de **PESOS CINCUENTA (\$50.-)** por Km recorrido ,fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de **NOVIEMBRE** del año 2020 y hasta el día 30 de **NOVIEMBRE** del año 2020, en un todo de

acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 11 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº 860/2020**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la realización del Autocine para a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año en la Ex Estación de Ferrocarril en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de sonido, iluminación, acomodadores, sereno, licencias de películas, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), para solventar con motivo de la realización del Autocine para a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año en la Ex Estacion de Ferrocarril en nuestra Ciudad; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°861 /2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecutar trabajos de barrido, levantando de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo territorial Ambiental de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecutar trabajos de barrido, levantando de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo territorial Ambiental de la Municipalidad de la Falda, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.), por día de cuadrilla, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de noviembre del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO N°862/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Federico Emanuel, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. n° 35.636.893 – CUIT n° 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Poda) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO N°863/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje, de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose un máximo de 27 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolect. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 864/2020**

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PAEZ RAMON NORBERTO, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°8.017.623- Cuit n°20-8017623-7**, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750.-) por jornada de 7 horas de camión, a partir del 26 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el día 15 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres, Maquin. Viales herramientas) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 11 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°865 /2020**

VISTO:

Que mediante Decreto n° 738/2020 se contrata los servicios a la Señora **GALLARDO TRIGUERO Verónica** – D.N.I. N° 32.590.157, prestador/a de servicios, trabajador/a autónomo/a (Monotributo), CUIT N° 27-32590157-3 con domicilio en calle Florida 1230 de la Localidad de La Falda, para desempeñarse en tareas de maestranza dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, de partir del 01 de OCTUBRE del 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020;

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de los interesados, las partes deciden poner fin de manera anticipada a los contratos ut-supra mencionados al 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, el Contrato a la Señora GALLARDO TRIGUERO Verónica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **DISTRÁCTASE** al 31 de OCTUBRE del año 2020, el contrato de Prestación de Servicios de la Señora **GALLARDO TRIGUERO Verónica** – D.N.I. N° 32.590.157, Decreto n° 738/2020.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:

Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E, 12 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 866/2020**

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA**

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de OCTUBRE de 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	OCT - DIC 2020
PEDRAZZA ROMINA IRIS	LIC. EN PSICOLOGÍA	CUIT 27-27897556-3	\$ 22,500
TORRES ELSA PAOLA	PSICOPEDAGOGA	CUIT 27-22366631-6	\$ 16,700

Art. 2) **RECONOZCASE** a partir del **01 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de

ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	NOV - DIC 2020
ANDREATTA ANDREA C.	LIC. EN NUTRICION	CUIT 27-24605862-4	\$ 28,000

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº 867/2020**

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 52) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante actualmente se encuentra en funcionamiento;

Que es necesario el tratamiento de determinadas cuestiones pendientes para el mejor funcionamiento administrativo municipal, que justifique la reunión del Cuerpo Legislativo con la mayor premura

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **PRORROGUESE** hasta el 16 de DICIEMBRE del corriente año el periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Art. 52) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) ELEVESE copia al Concejo Deliberante de esta Ciudad.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº868/2020**

VISTO:

Que mediante Decreto nº1213/2019 se crean los Fondos Fijos a diversas Áreas de la Municipalidad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y Siete Cascadas a la Señora Lic. LUCIANA PAOLA. PACHA. por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir de la fecha el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

**SECRETARIA DE TURISMO y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL y SIETE  
CASCADAS a/c LUCIANA PAOLA PACHA ..... \$ 65.000.-**

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 12 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°869/2020**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3347 de fecha 11 de Noviembre del año 2020, donde se AUTORIZA EN TODOS SUS TERMINOS LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA Y LA EMPRESA AMX ARGENTINA S.A.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3347 sancionada en fecha 11 de Noviembre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 12 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°870/2020**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3348 de fecha 11 de Noviembre del año 2020, donde se FACULTA AL PODER EJECUTIVO A LA COMPRA DIRECTA DE UN CAMION IVECO TECTOR EVO 170E28 MLC HASTA LA SUMA PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 5.700.000) Y UNA GRÚA ARTICULADA MODELO N7000 HASTA LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3348 sancionada en fecha 11 de Noviembre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 12 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°871/2020**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3349 de fecha 11 de Noviembre del año 2020, donde se AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A EJECUTAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL SOBRE CALLE CASSAFFOUSTH, B° PARQUE JARDIN , CUYO TOTAL DE FRENTE ES DE 253.15 METROS DE LOGITUD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3349 sancionada en fecha 11 de Noviembre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

**N° de Inscripción: C-753**

**La Falda, P.E., 13 de Noviembre de 2020**

**DECRETO N° 0872/2020**

VISTO:

El expediente **88765-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JULIO DE 2020**, por el que el señor **CHREIM FLORES, JUAN JOSÉ D.N.I. 41.307.612** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMARKET EL RIOJANO**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHREIM FLORES, JUAN JOSÉ D.N.I. 41.307.612**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMARKET EL RIOJANO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°873 /2020**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$352,600.-) por el **periodo**

**SEPTIEMBRE del año 2020** (hospital) los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$352,600.-) por el **periodo SEPTIEMBRE del año 2020** (hospital), del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 874/2020**

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos generales para los eventos deportivos recreativos durante la Temporada de Verano 2021; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de conos, aros, pelotas pulpo, red, etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art.1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), destinado a solventar los diversos gastos que se produzcan en la misma, durante la Temporada de

Verano 2021, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E,-13 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº875/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregú Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos;, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°876/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89480-C-2020 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr Liberman Duilio Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0560 - Parc. 015, sito en calle Liniers n° 277 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 877/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89472-R-2020 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, mediante el cual solicita Descuento en

el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, del inmueble registrado a nombre de PALACIO SERGIO RAUL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 024, sito en calle Suipacha n° 1255 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°878/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89471-M-2020 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2020, iniciado por la señora MURUA MARIA ISABEL mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada a la señora MURUA MARIA ISABEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal

como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 012, sito en calle Juan B. Justo n°529 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 13 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 879/2020**

VISTO:

El Expediente n°76809-C-2016, del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor CAMPOS PEDRO ROBERTO mediante el cual solicita información caída árbol vereda sobre la propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del Oficina de Inspección de la Secretaria Desarrollo Territorial Ambiental y teniendo en cuenta que en el punto uno se contesta lo ocurrido inmediatamente quedando resuelto lo acontecido, por lo que esta Asesoría Letrada, estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) **ARCHÍVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 76809-C-2016, iniciado por el Señor CAMPOS PEDRO ROBERTO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 880/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89585-B-2020 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa, Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA del Nicho n°819 –Fila 2 (fallecido Bustamante Candida) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°881/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89589-B-2020 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora BARRERA CARINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa ,Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora BARRERA CARINA, De Fosa: Secc B –Fila 13 – Fosa 09 (fallecido Barrera Hugo A.) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°882/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89424-M-2020 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2020, iniciado por la señora MALDONADO MARQUESA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MALDONADO MARQUESA EVA, del inmueble registrado a su nombre y del señor GONZALEZ JOSE LUIS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01 - Manz. 0490- Parc. 02, sito en Avenida Italia n° 1007 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°883/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89540-R-2020 del registro municipal de fecha 15 de Octubre del 2020, iniciado por el Sr. RUIZ HECTOR DANIEL mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. RUIZ HECTOR DANIEL, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Filkenstein Ana Camelia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0250 - Parc. 09-PH 03-Manz Of: C01, sito en Avenida Buenos Aires nº496, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº884/2020**

**VISTO:**

El Trámite nº 89454-V-2020 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2020, iniciado por el señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01 - Manz. 0570 - Parc. 010, sito en calle Lomas n° 725 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°885/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89327-C-2020 del registro municipal de fecha 22 de Septiembre de 2020, iniciado por el señor CARNERO JOSÉ ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal al señor CARNERO JOSE ALBERTO, del inmueble registrado a nombre de Maldonado Juan y otros inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 043, sito en calle Güemes n° 628 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO N°886/2020

VISTO:

El Trámite nº89457-A-2020 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2020, iniciado por la señora ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 028, sito en Daniel Manzanelli n° 334 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

**Nº de Inscripción: C-754**

**La Falda, P.E.; 13 de Noviembre de 2020**

## DECRETO N° 0887/2020

VISTO:

El expediente **88988-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **CAPDEVILA, ANDERS MARTÍN, DNI 32.161.002** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MARTINA**, con el rubro **VERDULERÍA Y DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 190** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0650 Parc. 038 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CAPDEVILA, ANDERS MARTÍN., DNI 32.161.002**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MARTINA**, sito en **AV. ITALIA Nº 190** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0650 Parc. 038 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA Y DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 888/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89554-T-2020 del registro municipal de fecha 16 de Octubre del 2020, iniciado por la señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2021, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**  
**DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" de nuestra ciudad, por el año 2021, en su carácter de Carenciada a la señora TASSI MARINA NORA, de Fosa Secc: C Fila n° 20 Fosa n°8 (Fallecido: Aguirre Fortunata Elisa), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,-16 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°889/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO**, representando a la **EMPRESA FUSARO S.A.S**, para la prestación de SEIS (6) servicios fúnebres básicos para tierra sin sala velatoria, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Economía, dependiente de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO – D.N.I. n° 31.717.217 – CUIT n°20-31717217-7**, representando a la **EMPRESA FUSARO S.A.S.** para la prestación de SEIS (6) servicios fúnebres básicos para tierra sin sala velatoria, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Economía, dependiente de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$26.500.-) por cada uno, lo que arroja un total de PESOS CIENTO CINCUENTA y NUEVE MIL (\$159.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03-SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de Diciembre de 2020.-

**DECRETO Nº 890/2020**

VISTO:

La realización de las diversas actividades a llevarse a cabo en el **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, a partir del 21 de DICIEMBRE de 2020 al 05 de ABRIL de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PEREZ – D.N.I. Nº23.785.060 , por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del Espectáculos Artísticos a llevarse a cabo en el **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, en concepto de Adicionales Policiales, Gastos generales de funcionamiento y Viandas para Empleados, etc., con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2020 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E., 16 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°891/2020**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Babel, para afrontar los gastos de primero, segundo y tercer premio de la XX Edición del Concurso Nacional de Cuento Corto "BABEL"; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo de actividad de carácter cultural, más aún que tienden a fomentar el gusto por la lectura, se ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) para solventar los gastos de premiación del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) a la **BIBLIOTECA BABEL**, representada por su Presidenta **MARIA CECILIA CRAVERO – D.N.I. n° 23.823.777 – CUIT n° 27-23823777-1**, destinado a solventar los gastos de primero, segundo y tercer premio de la XX Edición del Concurso Nacional de Cuento Corto "BABEL",-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2020

**DECRETO Nº 892/2020**

VISTO:

El Trámite 89740-J-2020, del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2020, iniciado por el Sr. JIMENEZ GASTON ANDRES, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Impuesto al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Impuesto al Automotor de la Cuenta dominio GLS766, marca Citroen C4 2.01X, solicitada por el Sr. JIMENEZ GASTÓN ANDRES, por los

períodos 2008 cuota 03 a cuota 12 del 2009 inclusive, según Art 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



La Falda, 17 de Noviembre de 2020

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 893 /2020

#### COMPENSACION DE PARTIDAS

#### VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

#### CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que es necesario redistribuir montos por diversas

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.08	MATERIALES P/ CONSERVACION	\$ 900,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,000,000.00
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 972,000.00	\$ 320,000.00	\$ 1,292,000.00
2.1.07.03	VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 9,400,000.00	\$ 300,000.00	\$ 9,700,000.00
2.1.07.07	OTROS DE CAPITAL	\$ 334,000.00	\$ 500,000.00	\$ 834,000.00
<b>INCREMENTO</b>			<b>\$ 1,220,000.00</b>	

## **PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.04	BIENES DE CONSUMO DE TRIBUNAL DE CUENTA	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 585,000.00	\$ 85,000.00	\$ 500,000.00
2.1.07.06	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL	\$ 1,500,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00
2.1.07.07	INSTALACIONES	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00	\$ -
2.1.07.08	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS	\$ 152,000.00	\$ 25,000.00	\$ 127,000.00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 1,220,000.00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -17 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°894/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HECTOR ADOLFO MEDINA RODRIGUEZ, para brindar asesoramiento y ejecución de tareas operativas relativas a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental dependiente de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **HECTOR ADOLFO MEDINA RODRIGUEZ – D.N.I. N°17.219.550 – CUIT n°20-17219550-5**, para brindar asesoramiento y ejecución de tareas operativas relativas a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental dependiente de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 31 de ENERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudio, Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2020 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº895/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89584-R-2020 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. ROSALES NORMA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. ROSALES NORMA, por el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho Nº 724 - Fila Nº1-4 (Fallecido: ROSALES MANUEL RENÉ) , Nicho nº: 724 – Fila nº: 1-4 (Gómez Marcelino E.) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2020

### **DECRETO Nº896/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89570-N-2020 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2020, iniciado por el Sr. NIETO JUAN REMIGIO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. NIETO JUAN REMIGIO, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra Loyola Dominga e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 150 - Parc. 03, sito en calle Román Deheza nº1043 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 897/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89503-U-2020 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. UGARRIZA TERESA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. UGARRIZA TERESA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0640 - Parc. 014, sito en calle General Mitre n°410 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 898/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89499-A-2020 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2020, iniciado por el señor ALDE ROBERTO JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor ALDE ROBERTO JOSE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0710 - Parc. 002, sito en calle Juan José Paso n° 287 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°899/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89483-P-2020 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2020, iniciado por el señor POPEA EDUARDO BRIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor POPEA EDUARDO BRIAN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 021, sito en Pasaje Schmidt nº 282 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 17 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°900/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89453-A-2020 del registro municipal de fecha 06 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. ALBERIONE FANNY DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. ALBERIONE FANNY DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0470 - Parc. 15, sito en calle San Jerónimo n°267, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°901/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89502-U-2020 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. LOZA MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700- Parc. 023 sito en calle Carlos Gardel n°556 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°902/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89505-R-2020 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. RAZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. RAZA MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 018, sito en Pasaje Conti nº478 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 17 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº903/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89686- T-2020 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2020, iniciado por el Sr. TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor TORESANI ABEL , para el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 507- Fila N°2 (Fallecido: Toresani ruben Dario- Toresani Orlando) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°904/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89559-g-2020 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora GOMEZ SONIA GISELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa, Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2021, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora GOMEZ SONIA GISELA, del Nicho Urnario n°156 –Fila 2-3 (fallecido GOMEZ N N) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de Noviembre de 2020

### **DECRETO N°905/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89531-G-2020 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2020,

iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE ALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, al Sr. GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150- Parc. 05 sito en calle Florida s/n de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°906/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89569-N-2020 del registro municipal de fecha 19 de Octubre del 2020, iniciado por a la Sra. NIETO LOYOLA NELIDA ELIZABETH mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra NIETO LOYOLA NELIDA ELIZABETH, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. ALMADA

DARIO CARLOS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz 26 - Parc. 018 sito en calle Domingo Caeiro n° 174 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-17 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°907/2020**

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar 100 viajes de material árido 020,grillado para realizar ciclovia desde límites con Valle Hermoso hasta el Playón Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 100 viajes de material árido 020,grillado para realizar ciclovia desde límites con Valle Hermoso hasta el Playón Municipal de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS CIENTO OCHENTA y SEIS MIL (\$186.000.-), a partir del 12 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-17 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO N°908/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área,, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 ( Recolect. de verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 17 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO N° 909/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A. – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 910/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Santiago del estero; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Santiago del Estero, ,por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 21 ( Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-17 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°911/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de demolición, revoque grueso y fino del frente de 140 nichos de 0,75 x0,60 m, con las correspondientes muchetas de 2,70 mtrs. lineales de 0,15 de ancho por 0,30 de profundidad, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. nº42.785.980 – CUIT nº27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de demolición, revoque grueso y fino del frente de 140 nichos de 0,75 x 0,60 m, con las correspondientes muchetas de 2,70 mtrs. lineales de 0,15 de ancho por 0,30 de profundidad, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) por las tareas encomendadas a partir del 16 de NOVIEMBRE de 2020 y hasta el 16 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 04 (Obras, Org. Munic. descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 912/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89511-M-2020 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2020, iniciado por el señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01 - Manz. 0600 - Parc. 014, sito en Avenida Italia nº 560 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 913/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89535-F-2020 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. FERREYRA BEATRIZ ESTER, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilada, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. FERREYRA BEATRIZ ESTER, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 680 - Parc.25, sito en calle Daniel Manzanelli n°308 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, PE., 18 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 914/2020**

VISTO

El Trámite N° 89504-R-2020, del registro municipal de fecha 09 de Octubre del año 2020, iniciado por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor RAZA GABRIEL DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 0611 – Parc. 005, sito en calle Ing Cassaffouth N° 478 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 915/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89441-L-2020 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor LUCERO RICARDO OSVALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor LUCERO RICARDO OSVALDO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 010 - Parc. 07, sito en calle Capital Federal n° 659 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2020.

**DECRETO Nº 916/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89619-M-2020 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2020, iniciado por el Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2021, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, de Nicho Urnario nº796 – Fila nº 1-4 (Micca Emilio Pedro), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 917/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89602- Q- 2020 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal a la Señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, del Nicho N°611– Fila: 2-3 (Fallecido: Godoy Leonardo Isaac, Godoy Susana Beatriz), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 918/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89615-F-2020 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2020, iniciado por el señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal al señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, del inmueble registrado a nombre de Ferreyra Graciela

Elizabeth y Ferreyra Silvia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 020, sito en calle Avenida Libertad n° 934 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.18 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°919/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89341-M-2020 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. MAIDANA CLARA MARIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de presentar Discapacidad,; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Discapacitado a la Sra. MAIDANA CLARA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz.0770 - Parc. 031 sito en Pasaje 25 de Mayo n° 327, B° Centro de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , -18 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°920/2020**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los diversos gastos del Club River Plate de nuestra Ciudad, este beneficio se realiza en el marco del Programa de Acompañamiento Integral a los Clubes de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del mes de Noviembre y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club RIVER PLATE, representada por su **Pro-Tesorero MARQUEZ SERGIO DARIO- D.N.I n° 25 450.004 – CUIT n°20-25450004-7**, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2020, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°921/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la prestación de servicios y materiales para realizar el ciclo de **AUTOCINE 2020** y streaming para transmitir en vivo el show que se realizara previo a las funciones de cine, los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año;; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7**, para la prestación de servicios y materiales para realizar el ciclo de **AUTOCINE 2020** y streaming para transmitir en vivo el show que se realizara previo a las funciones de cine, por la suma final de PESOS CUARENTA y TRES MIL (\$43.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 19 de Noviembre del 2020.-

**DECRETO N°922/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89846-I-2020, de fecha 18 de Noviembre del año 2020, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, a realizarse el 04 de Diciembre de 2020 en la Municipalidad de la Ciudad de La Falda ;y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza General del Presupuesto vigente;

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1°.- LLAMASE a Concurso de Precios para el día 04 de Diciembre del 2020 a las 12.00 horas, PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, a realizarse en la Municipalidad de la ciudad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32. –

Art. 2°.-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) para el servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas desde el

día 22/12/2020 hasta el día 04/04/2021 y en Pileta Municipal Morecabo desde el día 22/12/2020 al 07/03/2021.-

Art.3º.- ESTABLECESE el Control y Seguimiento del Contrato llevado a cabo por dos (2) funcionarios designados por el Poder Ejecutivo los cuales tendrán carácter permanente, pudiendo ser reemplazados en cualquier momento por la autoridad que los designó. La designación y desempeño de estas funciones, no dará derecho a retribución alguna.-

Art. 4º.- DESIGNASE a los siguientes funcionarios, para el control y seguimiento del Concurso de Precios para la PROVISION DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO: Secretario de Desarrollo Institucional – LUIS EDGARDO PEREZ- D.N.I.: 23.785.060 Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local – Lic. LUCIANA PAOLA PACHA- D.N.I.: 30.663.926.

Art. 5º.- ESTABLECESE las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual tendrá un costo de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS \$2.600, y podrá adquirirse en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, el mismo se adjunta al presente Decreto.-

Art. 6.- EFECTUESE las publicaciones de DOS (2) días alternados en los medios de difusión local, y DOS (2) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo prescripto en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigentes para el presente ejercicio.-

Art. 7.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Item 03, (Comunic. Post. Telef.e Internet) del Presupuesto General de recursos y gastos vigente para el corriente año.

Art. 8.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 9.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.10.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 19 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº923/2020**

VISTO:

Que desde el día 12 al 14 de Noviembre del corriente año, se llevó a cabo el **“17º FESTIVAL INTERNACIONAL LA FALDA DANZA 2020 EDICION ON LINE”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito poner en valor todo aquello que nos identifica culturalmente, fortaleciendo nuestros valores y tradición;

Que dicho Festival convoca a compañías de danza de Latinoamérica, como así también grupos provenientes de diferentes Provincias de nuestro País, que así mismo propone talleres de capacitación para bailarines y público en general;

Que con su nivel de excelencia artística ha trascendido las fronteras posicionando a la Ciudad como destino de turismo cultural;

Que en este año 2020 se ha sostenido con gran esfuerzo y creatividad esta acción cultural de relevancia de manera virtual, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES Cultural**, el “**17º FESTIVAL INTERNACIONAL LA FALDA DANZA 2020, edición on line**, llevado a cabo desde el día 12 al 14 de Noviembre del año 2020, en la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,- 19 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº924/2020**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor BARRERA OSVALDO en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), al Señor **BARRERA OSVALDO – D.N.I nº 10.706.478.– CUIL nº 20-10706478-9**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº 925/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89829-i-2020 del registro municipal de fecha 17 de NOVIEMBRE de 2020, iniciado por el Agente MICCA MENDOZA DANIELPEDRO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente **MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO – D.N.I nº12.393.178- CUIT nº 20-12393178-6**, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$662,796,61.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°926/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GODOY LUIS EDUARDO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la excavación de un pazo negro en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GODOY LUIS EDUARDO – D.N.I. N° 26.656.969 – CUIT n ° 20-26656969-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la excavación de un pazo negro en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) el metro, por los trabajos de excavación de los primeros tres mtrs y por los demás metros que requiera la obra, percibirá la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700.-) el metro, a partir del 24 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 09 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 12 (Planta de Transferenc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 19 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 927/2020**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3350 de fecha 18 de Noviembre del año 2020, donde se ESTABLECE LA NUEVA TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3350 sancionada en fecha 18 de Noviembre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 20 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 928/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BOVE WALTER ANDRES, para realizar las tareas de crear la identidad visual del CIT (Centro de Información Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N° 23.044.446 – CUIT n ° 20-23044446-4**, para realizar las tareas de crear la identidad visual del CIT (Centro Información Tecnológica), por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 929/2020**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se les otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Babel y Biblioteca Popular Sarmiento, para afrontar los gastos de las mencionadas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo de actividad de carácter cultural, más aún que tienden a fomentar el gusto por la lectura, ha dispuesto otorgarles un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a cada una, por el mes de DICIEMBRE del año 2020, para solventar los gastos de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a la **BIBLIOTECA BABEL**, representada por su Presidenta **MARIA CECILIA CRAVERO – D.N.I. n° 23.823.777 – CUIT n° 27-23823777-1**, por el mes de DICIEMBRE del año 2020, destinado a solventar los gastos de la misma.-
- Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, CUIT N° 33-68759940-9**, representada por su Presidenta **AVILES MAZZUCCO YANINA MELISA – D.N.I. n° 28.882.811- CUIT n° 27-28882811-9**, – por el mes de DICIEMBRE del año 2020, destinado a solventar los gastos de la misma.-
- Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-
- Art. 5) **EL PRESENTE Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 930/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89582-L-2020 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora LUNA AURORA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada a la Señora LUNA AURORA MIRTA, del inmueble registrado a nombre del Señor BRIZUELA ROBERTO RAÚL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 240 - Parc. 68, sito en calle La Plata nº 733 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 931/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89590-V-2020 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. VEGDANUZZO ANA MARIA NATALIA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada a la Señora VEGDANUZZO ANA MARIA NATALIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 700 - Parc. 04, sito en calle 9 de Julio nº 665 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 932/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89512-C-2020 del registro municipal de fecha 13 de Octubre del 2020, iniciado por el Sr. CAMPOS CRISTÓBAL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado al Señor CAMPOS CRISTÓBAL ROBERTO, del inmueble registrado a nombre del Señor CAMPOS RAMÓN ENRIQUE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 590 - Parc. 04, sito en calle Francia n° 340 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 933/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89600-O-2020 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora OLARIAGA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Pensionada Municipal para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en carácter de Pensionada Municipal, a la Señora OLARIAGA ROSA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, del inmueble registrado a nombre del Señor GODOY LEONARDO ISAAC e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 290 - Parc. 77, sito en calle San Luis N° 837 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº934/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89534-C-2020 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. CAPORALE ESTER ANA, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Sra. CAPORALE ESTER ANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz.401- Parc. 023 sito en calle Jujuy N° 225 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 935/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89685-T-2020 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado Municipal para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en carácter de Jubilado Municipal, al Señor TORESANI ABEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 10, sito en calle Tristán de Texeda N° 1587 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 936/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89721-P-2020 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre del 2020, iniciado por el Sr. PALACIOS CRUZ HÉCTOR, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado al Señor PALACIOS CRUZ HÉCTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 600 - Parc. 19, sito en Av. Italia nº 640 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 937/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89533-F-2020 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. FREIRE MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:**

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada a la Señora FREIRE MARÍA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0750 - Parc. 48, sito en calle 9 de Julio nº 114 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 938/2020**

**VISTO:**

El Trámite nº 89706-A-2020 del registro municipal de fecha 30 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. AVILA TERESA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada a la Señora AVILA TERESA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280 - Parc. 27, sito en calle Lisandro de la Torre nº 778 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 939/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89487-D-2020 del registro municipal de fecha 08 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. DIAZ MARIA ARMINDA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por la Sra. DIAZ MARIA ARMINDA del inmueble registrado a nombre del Sr. RIAN ANTONIO EDUARDO, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 750 - Parc. 08, sito en Pasaje Salvador Capdevila nº 251 de nuestra ciudad; por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 940/2020**

VISTO:

El Trámite n° 89705-A-2020 del registro municipal de fecha 30 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada a la Señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1610 - Parc. 06, sito en calle Las Sierras n° 25 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 941/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89654-R-2020 del registro municipal de fecha 27 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. RODRÍGUEZ MARÍA HILDA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada a la Señora RODRÍGUEZ MARÍA HILDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 100 - Parc. 11, sito en Av. Buenos Aires nº 11 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 942/2020**

VISTO:

El Trámite nº 89560-G-2020 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor GODOY RAÚL AGUSTÍN, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Empleado Municipal para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en carácter de Empleado Municipal, al Señor GODOY RAÚL AGUSTÍN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de la Señora OCHONGA JUANA RAMONA, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 480 - Parc. 10, sito en calle Obispo Salguero N° 64 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 943/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89445-Z-2020 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora ZALAZAR ANGELINA TELMA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada y/o Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora ZALAZAR ANGELINA TELMA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 040- Parc. 018 – Manz.Of. B – Lote Of. 4, (Cta. 05759) sito en calle Fray Luis Beltrán N° 388 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 944/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89469-M-2020 del registro municipal de fecha 07 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora MASIERO AMELIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. 02, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Señora MASIERO AMELIA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 530- Parc. 015 – Manz.Of. 25 – Lote Of. 13 B, (Cta. 03435) sito en calle Bolívar N° 999 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 945/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89519-S-2020 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor SORIA JORGE RAÚL mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, al Señor SORIA JORGE RAÚL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 80- Parc. 03, sito en calle Blas Parera N° 353 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 946/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89542-P-2020 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora PEREYRA VERÓNICA MATILDE mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada y/o Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora PEREYRA VERÓNICA MATILDE del inmueble registrado a nombre de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1690- Parc. 05 – P.H. - Manz.Of. 2 – Lote Of. 37, (Cta. 10683) sito en calle Ing. Cassaffousth N° 1177 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 947/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89415-G-2020 del registro municipal de fecha 01 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. GÓMEZ DOMINGA ISABEL mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada/Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Sra. GÓMEZ DOMINGA ISABEL del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre del Señor TORRES CARLOS SANTIAGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 750- Parc. 09, (Cta. 01729) sito en calle 12 de octubre N°323 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 948/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89328-P-2020 del registro municipal de fecha 22 de Setiembre de 2020, iniciado por la Señora PROIETTI MARIANA ADELA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Discapacitado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021 a la Señora PROIETTI MARIANA ADELA del inmueble registrado a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 Manz. 1563- Parc. 013 – sito en calle Francisco Pérez de Aragón N° 1441 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 949/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89553-T-2020 del registro municipal de fecha 16 de octubre del 2020, iniciado por la Sra. TASSI MARINA NORA mediante el cual solicita Eximición en carácter de carenciado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Señora TASSI MARINA NORA, del inmueble registrado a nombre de AGUIRRE FORTUNATA ELISA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 50- Parc. 02 – PH: 5 Manz. Of.:8 – Lote Of.:3, (Cta. 07531) sito en calle Av. Eden N°320 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°950/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89497-P-2020 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, al Señor PERASSI JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de CAMPOS LILIANA MARCELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 270- Parc. 07, sito en calle Av. Buenos Aires N° 672 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 951/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89537-F-2020 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021 a la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620- Parc. 23 –P.H. - Manz. Of. 22 – Lote Of. 13; sito en calle Las Sierras N°249 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 952/2020**

#### VISTO:

El Expediente n° 89495-A-2020 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora ALTAMIRANO MARÍA CRISTINA mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Eximición para pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por la Señora ALTAMIRANO MARÍA CRISTINA del inmueble registrado a nombre de la Señora ALTAMIRANO GERMANA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 290- Parc. 002, sito en calle Santa María de Oro N° 785 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nº de Inscripción: P-432

La Falda, P.E., 25 de Noviembre de 2020

**DECRETO Nº 0953/2020**

VISTO:

El expediente **89368-P-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **POLETTO, LILEN D.N.I. 35.474.291** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALOÑA**, con el rubro **LAVADERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 297** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y Fs.05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **POLETTO, LILEN D.N.I. 35.474.291** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALOÑA**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 297** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LAVADERO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: L-386

La Falda, P.E., 25 de Noviembre de 2020

**DECRETO Nº 0954/2020**

VISTO:

El expediente **89245-L-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **LUDUEÑA, DAVID CARLOS D.N.I. 34.128.082** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, sito en calle **9 DE**

**JULIO N° 407** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y Fs.05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **LUDUEÑA, DAVID CARLOS D.N.I. 34.128.082** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

**N° de Inscripción: P-509**

**La Falda, P.E., 25 de Noviembre de 2020**

**DECRETO N° 0955/020**

VISTO:

El expediente **89388-D-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que la firma **PRIZMA S.R.L. CUIT. 30 - 71471338 - 4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETOACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **BUFFALO**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **HELADERÍA - VENTA DE TORTAS**, sito en **AV. EDEN N° 195/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **PRIZMA S.R.L. CUIT. 30 - 71471338 - 4** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **BUFFALO**, sito en **AV. EDEN N° 195/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **HELADERÍA – VENTA DE TORTAS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

**N° de Inscripción:R-301**

**La Falda, P.E., 25 de Noviembre de 2020**

**DECRETO N° 0956/020**

**VISTO:**

El expediente **89398-R-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **RODRIGUEZ ARAUJO, TERESITA RAQUEL D.N.I. 10.100.097** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EL OVILLO**, con el rubro **LANERA Y TEJIDOS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ ARAUJO, TERESITA RAQUEL D.N.I. 10.100.097** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EL OVILLO**, sito en **AV. EDEN N° 444** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LANERA Y TEJIDOS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

**Nº de Inscripción:H-137**

**La Falda, P.E., 25 de Noviembre de 2020**

**DECRETO Nº 0957/2020**

VISTO:

El expediente **88979-H-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **HEREDIA, JESSICA DAHYANA D.N.I. 38.279.893** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PROTANK**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1029** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HEREDIA, JESSICA DAHYANA D.N.I. 38.279.893** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PROTANK**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1029** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

**Nº de Inscripción: G-574**

**La Falda, P.E., 25 de Noviembre de 2020**

**DECRETO Nº 0958/2020**

VISTO:

El expediente **88609-G-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JUNIO DE 2020**, por el que la señora **GERBAN, CAROLINA NOELIA D.N.I. 28.344.493** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOMAX**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERÍA**, sito en calle **PASAJE FRANCIA Nº 410** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0610 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GERBAN, CAROLINA NOELIA D.N.I. 28.344.493**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOMAX**, sito en calle **PASAJE FRANCIA Nº 410** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0610 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 959/2020**

VISTO:

El trámite n° 89728-R-2020 mediante el cual se solicita Baja de Deuda por Subasta y Cambio de Titularidad en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, adeudadas con anterioridad a la fecha de subasta en autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de La Falda c/ Carilli Fernando-Ejecución Fiscal (Expte. Nº 113368); y

CONSIDERANDO:

Que la misma se tramitó ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquin en fecha 11/09/2015 y aprobado mediante Auto Nº 261, de fecha 14/11/2015, Nº 13005 de fecha 04/05/2016 y Judicial n° 3347 de fecha 04/05/2016, subasta a cargo del Martillero Fernando Juan Bonapace – M.P. Nº 01-1061, respecto del inmueble designado como lote Nº20 de manzana 15, Insc. Reg. Gral. Provincia MATRICULA 444.141 (23), ante la Dirección General de Rentas al Nº 2302-2241111/0, Cta. Municipal Nº 01140.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes ya relacionados, se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anterior al 11/09/2015 fecha de la Subasta del inmueble referido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) DESE de BAJA del Sistema Municipal la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble designado Catastralmente en Registro de la Propiedad como; Loc. 30 - Circ. 18 – Sec. 01 – Manz. 052 – Parc. 036, por todo periodo anterior al 11/09/2015 fecha de Subasta, la que fuera tramitada ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquin en autos caratulados “Municipalidad de la Ciudad de La Falda c./Carilli Fernando- Ejecución Fiscal (Expte 113368)”, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE del presente a la Oficina de Rentas y Asesoría Letrada Municipal.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 960/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89541-P-2020 del registro municipal de fecha 15 de Octubre del 2020, iniciado por la señora PEREYRA VERONICA MATILDE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2021, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2021, en su carácter de Carenciada a la señora PEREYRA VERONICA MATILDE, de Nicho n°:203- Fila n° 2-3 (Fallecido: Díaz Maximina Victoria), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 961/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89563-I-2020 del registro municipal de fecha 19 de Octubre del 2020, iniciado por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, de los inmuebles identificados según N° de Cuentas 09880-09879, inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 02- Secc: 02- Manz: 1270- Parc: 31 y Circ: 02- Secc: 02- Manz: 1270- Parc: 32 sito en calle Lisandro de la torre s/n de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) Para poder acceder a una nueva eximición deberá realizarse la unificación de cuentas de los inmuebles del Art. 1) en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y presentar el correspondiente comprobante en Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Falda

Art. 3) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 962/2020**

VISTO:

El expediente nº 89450-O-2020 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2020, iniciado por la Sra. OLMOS LEONORA ALIDA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de

la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra OLMOS LEONORA ALIDA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc.01 - Manz. 0680 - Parc. 06, sito en calle Constancio Vigil n°388 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N ° 963/2020**

VISTO:

El Expediente n° 89449-R-2020 del registro municipal de fecha 05 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora REYES MARÍA CELESTE mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada/Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Señora REYES MARÍA CELESTE del inmueble registrado (50%) a nombre de LAPERA y (50%) a nombre de LAPERA MORÁN EMILIA JOSEFA,

e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 400- Parc. 01- P.H.:0 - Manz.Of.13 – Lote Of. 4 A, (Cta. 03159) sito en calle Río Segundo N° de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2020

### **DECRETO N° 964/2020**

VISTO:

El Expediente n° 86981-G-2019 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GUEVARA MARTA NICOLASA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 80% (OCHENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciada a la señora GUEVARA MARTA NICOLASA, del inmueble registrado a nombre de Sánchez de Guevara, Remigia Elvira e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 007, sito en Cerro Cora n°731 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°965/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89551-K-2020 del registro municipal de fecha 16 de Octubre del 2020, iniciado por el Señor KOWALKIEWICZ PEDRO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado/Pensionado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, al Señor KOWALKIEWICZ PEDRO del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de DEGANGE MARÍA DEL CARMEN, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 41- Parc. 09- P.H.:0 - Manz.Of. A – Lote Of. 17, (Cta. 05785) sito en calle Chacabuco Nº 291 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda PE, 26 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°966/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89616-F-2020 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora FERNANDEZ LILIANA IRMA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora FERNANDEZ LILIANA IRMA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2021; del vehículo registrado a su nombre - Marca FORD 02 SEDAN 4 PUERTAS- Modelo 2016, DOMINIO: AA637CE, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 967/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89517-C-2020 del registro municipal de fecha 13 de Octubre del 2020, iniciado por la Sra. CEBALLOS ROSALÍA HILDA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada/Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Sra. CEBALLOS ROSALÍA HILDA del inmueble registrado a nombre del Señor CEBALLOS CESAREO HECTOR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280- Parc. 08- P.H.:0 - Manz.Of. 28 – Lote Of. 21, (Cta. 09891) sito en calle Hipólito de Irigoyen N°849 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 26 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 968/2020**

VISTO:

El Expediente nº 89595-P-2020 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2020, iniciado por la Señora PONTE AZUCENA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada/Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, a la Señora PONTE AZUCENA DEL VALLE del inmueble registrado a nombre del Señor BASTOS RUBEN ALBERTO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 260- Parc. 03- P.H.:0 - Manz.Of. 9 – Lote Of. 11 P, (Cta. 02895) sito en calle Las Heras N° 434 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 26 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO N° 969/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y G.S.R. S.A.S., representada por el Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA, para prestar los **SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con **G.S.R...S.A.S. – CUIT n°30-71625406-9**, representada por el Señor **CAPDEVILA HUILLI MANQUE- D.N.I. n°33.034.407- CUIT n°20-33034407-6**, para prestar los **SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS** de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000.-), a partir del 21 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el 20 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –Subltem 08 (Complejo Turístico) del presupuesto de gastos del año 2020|:-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

---

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2020.-

## DECRETO N°970/2020

VISTO:

El Expediente n° 89203-O-2020, del registro municipal de fecha 02 de Septiembre del año 2020, iniciado por el señor OLIVERA RODRIGO DANIEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que se ha realizado el pago erróneo, en concepto de Impuesto Automotor, del Dominio DDK747 por un monto de pesos tres mil once con

once centavos (\$3011.11) que es el resultado de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2020, por haberse cumplido los 20 años de antigüedad en Marzo del 2020.

Que este poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaria de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor OLIVERA RODRIGO DANIEL, DNI: 26421643, una nota de crédito por la suma de pesos TRES MIL ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$3011,11), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente.

Art .3) Elévese al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta tres de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,.26 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°971 /2020**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$316,899.-)** de acuerdo al siguiente detalle: la suma de **PESOS CINCUENTA y DOS MIL569 QUINIENTOS SESENTA y NUEVE (\$ 52.569.-) (CAPS RIO GRANDE)** y la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$264.330.- HOSPITAL LA FALDA)** los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$316,899.-)** de acuerdo al siguiente detalle: la suma de **PESOS CINCUENTA y DOS MIL**

**QUINIENTOS SESENTA y NUEVE (\$ 52.569.-) ( CAPS RIO GRANDE) y la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$264.330-)(HOSPITAL LA FALDA),del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-**

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-26 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N° 972/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para realizar la siguiente obra: 171 mtrs. lineales de profundización de zanjeo previamente realizado por retiro-excavadora, de 1,20 a 1,40 mtrs. de profundidad, tapada y compactación en vinculación de red cloacal en calle Ing. Cassaffousth frente a Parcela 7 de manzana 40, según DGC (plano de ARCOOP) hasta la conexión con red de calle centenario de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: 171 mtrs lineales de profundización de zanjeo previamente realizado por retiro-excavadora, de 1,20 a 1,40 mtrs de profundidad, tapada y compactación en vinculación de red cloacal en calle Ing. Cassaffousth frente a Parcela 7 de manzana 40, según DGC (plano de ARCOOP) hasta la conexión con red de calle centenario de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000-) a partir del 19 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 18 de ENERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – Subltem 13 (Obra Cloacas) del presupuesto de gastos del año 2020 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO N°973/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicio de Traslados en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Tras celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar el servicio de traslados en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **EMER**, representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, por la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL (\$52.000.-) mensuales, con I.V.A. Contrato que tiene como objeto prestación del servicio de 8 traslados en una Unidad de terapia Intensiva Móvil o Unidad o Unidad de Traslados importe que tienen como condición de pago que el mismo se efectivice del 01 al 15 de cada mes. Para el caso que el pago se haga efectivo posterior al 15 de cada mes se establece en PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 59.800.-).

Se abonará la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) I-V-A- incluida por cada traslado excedente. -

Los términos temporales están demarcados desde 01 de OCTUBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020 de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 27 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº 974/2020**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE año 2020, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE del año 2020.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº 975/2020**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3351 de fecha 25 de Noviembre del año 2020, mediante la cual se MODIFICA EL NOMBRE DE “**AREA DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**” POR “**AREA DE GENERO**” DESTINADO A LA PREVENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, CONTENCIÓN Y ASESORAMIENTO DE MUJERES, HOMBRES Y DIVERSIDADES DE GÉNEROS EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3351 sancionada en fecha 25 de Noviembre de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 976/2020**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3352 de fecha 25 de Noviembre del año 2020, mediante la cual se AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS LA FALDA LTDA A INCREMENTAR LA TARIFA Y LOS CARGOS POR INTIMACIONES Y RECONEXIONES VIGENTES A PARTIR DE LA FACTURACIÓN CUYOS VENCIMIENTOS OPEREN DESDE EL 1° DE ENERO DE 2021 Y CUYOS CUADROS TARIFARIOS ACTUALIZADOS OBRAN COMO ANEXO I DE LA MISMA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3352 sancionada en fecha 25 de Noviembre de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 977/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de diversos trabajos en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000.-), a partir del 06 de NOVIEMBRE y hasta el 26 de NOVIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 12 (Planta de Transferencia) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 27 de Noviembre de 2020.--

**DECRETO N°978 /2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$86.415.), a partir del 16 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el día 07 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°979/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la tareas de filmación, edición y post producción de tres spots publicitarios para la Temporada Verano 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7**, para a tareas de filmación, edición y post producción de tres spots publicitarios para la Temporada Verano 2021, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 27 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO Nº 980/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el OLIVERA FEDERICO EDUARDO, gerente titular de Filmworld S.R.L., para la realización de contratación de licencias no teatrales, no exclusivas para proyecciones de un solo título en el ciclo autocine, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del **OLIVERA FEDERICO EDUARDO – D.N.I. n35.732.579°-CUIT n°20-35732579-0, Gerente Titular de Filmworld S.R.L.,** para la realización contratación de licencias no teatrales, no exclusivas para proyecciones de un solo título en el ciclo autocine, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-) y por todo concepto. Por cada proyección única de título aprobada por Filmworld S.R.L. con un mínimo de CUATRO (4) proyecciones durante el término del presente Contrato, a partir del 21 de NOVIEMBRE del año 2020 y hasta el 20 de ENERO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 –Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2020

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2020.

**DECRETO Nº 981/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el señor Piscitelli Diego Jorge, en su calidad de titular de Social media Argentina, para planificar actividades para la promoción del espacio CIT-Analizar las propuestas educativas para ofrecer desde CIT y coordinar la implementación y comunicación-Coordinar y llevar adelante reuniones vía zoom y algunas presenciales según corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios suscripto con el Señor **PISCITELLI DIEGO JORGE – D.N.I. n°25.915.713- CUIT n° 20-25915713-0**, para planificar actividades para la promoción del espacio CIT-Analizar las propuestas educativas para ofrecer desde CIT y coordinar la implementación y comunicación-Coordinar y llevar adelante reuniones vía zoom y algunas presenciales según corresponda, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-). Mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos el año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°982/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LESCANO JUAN JOSE, para las tareas de obras en el espacio Deportivo Trenkel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **LESCANO JUAN JOSE - D.N.I. N°20.836.636 – Cuit/Cuil N°20-20836636-0**, para para las tareas de obras en el espacio Deportivo Trenkel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$40.800.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N°983/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Asociación Civil Deportiva Rio Grande FOOT BALL CLUB, representada por su Presidente, Señor PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO, para las tareas de obras a realizar en la Pileta Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FOOT BALL CLUB – CUIT n° 30-71682042-0**, representada por su Presidente Señor **PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO - D.N.I. N°30.721.283 – Cuit/Cuil N°20-30721283-9**, para las tareas de obras a realizar en la Pileta Morecabo de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 09 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2020-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 30 de Noviembre de 2020.-

### **DECRETO Nº984/2020**

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro Vecinal Villa Eden, representada por su Presidente Fernández Darriba María Cristina, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, por los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año 2020 y ENERO y FERERO del año 2021, destinados a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, al **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, representada por su Presidenta Señora FERNANDEZ DARRIBA MARIA CRISTINA – D.N.I. n°11.628.447 – Cuit n°27-11628447-8, a partir del mes de NOVIEMBRE a DICIEMBRE año 2020 y ENERO y FEBRERO del año 2021, destinado a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de La Falda, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2020 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente. -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

---

---

## **ORDENANZAS**

---

### **ORDENANZA N° 3347**

#### **VISTO:**

El Convenio a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER DNI 25.450.005 y el Secretario de Hacienda y Finanzas Cdor. MARCELO LUSSO DNI: 25.450.008 y la empresa AMX ARGENTINA S.A. representada por el Sr. DANIEL DE MARCO, DNI 14.008.952 y el Sr. JAVIER ALVARADO URIBURU, DNI 25.069.876 en su carácter de apoderados.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Contrato se conviene el cobro de la Tasa por factibilidad de locación y habilitación de estructura soporte destinadas a servicios de telefonía básica y telefonía celular y la Tasa por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas de telefonía básica y celular según lo establecido en las Ordenanzas Tarifarias N° 2982/2016, 3082/2017, 3168/2018 y 3263/2019 correspondientes a los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020 en los plazos y con las condiciones establecidas en dicho documento.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA: 3347**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** en todos sus términos la firma del Convenio entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER DNI 25.450.005 y el Secretario de Hacienda y Finanzas Cdor. MARCELO LUSSO DNI: 25.450.008 y la empresa AMX ARGENTINA S.A. representada por el Sr. DANIEL DE MARCO, DNI 14.008.952 y el Sr. JAVIER ALVARADO URIBURU, DNI 25.069.876 en su carácter de apoderados.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la empresa AMX ARGENTINA S.A. para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---

### **ORDENANZA N ° 3348**

#### **VISTO:**

La necesidad del municipio de renovar su parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la firma BETA S.A comercializa con exclusividad los camiones marca IVECO, siendo el único oferente de este equipo;

Que debido a las diferencias de cotización de dólar Oficial y dólar Blue las firmas no están dispuestas a vender, siendo muy dificultoso que las Concesionarias coticen un presupuesto.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que el citado régimen de contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que el equipo mencionado en párrafos anteriores reúne las características necesarias para prestar el servicio.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3348**

**Artículo 1º) FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo a la compra directa de un camión marca Iveco Tector Evo 170E28 MLC a la firma BETA S.A. por un valor de hasta pesos cinco millones setecientos mil (\$ 5.700.000,00.) de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (especificaciones técnicas) de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de Grúa Articulada modelo N7000 hasta pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-) a Andrés Bertotto S.A.I.C cuyo nombre de fantasía es Hidro-Grubert de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (especificaciones técnicas) de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º) INCORPÓRESE** dicho vehículo y la grúa articulada al Inventario Municipal.

**Artículo 4º) IMPÚTESE** el Gasto que demande la compra directa a la partida 2.1.07.03- Vehículos, Maquinarias y Equipos del Presupuesto de Egresos 2020.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---

### **ORDENANZA N° 3349**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 89773-D-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 del Registro Municipal, iniciado por Dinatale Maria Alejandra y vecinos del Barrio Parque Jardín, mediante el cual solicitan, la construcción de la obra de la red colectora cloacal de la calle Cassaffousth del B° Parque Jardín, cuyo total de frente es de 253,15 metros de longitud.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que este Municipio ve positivamente realizar todas las obras de saneamiento posibles y con más razón accediendo a la buena predisposición de los frentistas;

Que los vecinos propietarios de los inmuebles beneficiados por la obra, se comprometen a hacer su aporte de \$3357.69(pesos tres mil trescientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos) por metro lineal de frente.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA: 3349**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, la obra de construcción de red colectora cloacal, sobre la calle Cassaffousth, B° Parque Jardín de esta Ciudad, de 253.15 metros de longitud.

**Artículo 2º) ESTABLÉCESE** el valor total de la obra de extensión de red cloacal, sobre la calle Cassaffousth del B° Parque Jardín de esta ciudad, por la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00).

**Artículo 3º) ESTABLÉCESE** la obligación de pago por parte de los frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar la suma pesos tres mil trescientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$3357.69) por los metros de longitud de frente de cada parcela.

Monto total de la obra a pagar por los frentistas \$ 850.000,00.-

**Artículo 4º) EL** monto total de la obra se prorrateará entre los propietarios de los inmuebles con frente directo, objeto de la mejora y proporcionalmente a los metros lineales del frente.

**Artículo 5º) EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad de acuerdo al Plan de pago seleccionado.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligara a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

**Artículo 6º) EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de la siguiente forma:

**PAGO TOTAL DE CONTADO:** 10% de Descuento en efectivo, transferencia bancaria, tarjeta de débito y tarjeta de crédito en 1 (un) pago, se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.

**PAGO EN CUOTAS (por elección):** Se entiende el que se abone contra certificado provisorio de cancelación de deuda expedido por la Municipalidad, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental.

PLAN HASTA EN TRES (3) CUOTAS SIN INTERES DE FINANCIACION  
PLAN DE CUATRO (4) A SEIS (6) CUOTAS: 2 % MENSUAL DE INTERES DE FINANCIACION

PLAN DE SIETE (7) a DOCE (12) CUOTAS: 2,5 % MENSUAL DE INTERES DE FINANCIACION

**PAGO EN CUOTAS - DE OFICIO:** A la fecha de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental transcurridos TREINTA (30) días y ante la falta de respuesta de los frentista notificados, en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés de financiación del 2.5 % mensual directo, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

**Artículo 7) LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de 120 días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En este supuesto, el monto de la deuda estará constituido por las cuotas atrasadas, más los intereses punitivos correspondientes a éstas hasta la fecha de su efectivo pago, más las cuotas restantes del plan elegido hasta el saldo total de la deuda.

No obstante lo expresado los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco cuotas atrasadas.

**Artículo 8) LOS** propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

**Artículo 9) NOTIFICACIÓN:** los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra.
2. Por carta documento o carta con imposición de contenido.

3. Por edictos exhibidos en locales de la municipalidad durante 15 (quince) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto 1) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en el punto 1 y 2 es derecho de la Municipalidad.

**Artículo 10) HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista el municipio emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda.

**Artículo 11) SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y a tales efectos son válidas las publicaciones previstas en el Artículo 9° de la presente Ordenanza.

**Artículo 12) EL** Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferir por ningún motivo, ni ponerlos en caución ni en garantía.

**Artículo 13) GÍRESE** copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.

**Artículo 14) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a los Señores frentistas afectados a la obra.

**Artículo 15) COMUNIQUESE PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---

## **ORDENANZA N° 3350**

### **VISTO:**

La solicitud de modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises, presentada por la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR);

## **Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.

Que a tal fin, se cumplieron con los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3350**

**Artículo 1º) ESTABLÉCESE** la nueva tarifa única de Taxis y Remises:

### **TARIFA DIURNA**

Bajada de Bandera el valor de pesos SESENTA (\$ 60,00.-).

- a) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5,25.-).
- b) Por tiempo de espera el valor de pesos CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5,25.-) por cada CUARENTA (40) segundos de espera.

### **TARIFA NOCTURNA**

Bajada de Bandera el valor de pesos SESENTA Y SEIS (\$ 66,00.-).

- a) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5,80.-)
- b) Por tiempo de espera el valor de pesos CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5,80.-) por cada CUARENTA (40) segundos de espera.

**Artículo 2º) LA** entrada en vigencia de la presente Ordenanza será a partir de su promulgación, teniendo los permisionarios de Taxis y Remises un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR) para su conocimiento.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 5º) DÉSE** amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. –**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---

### **ORDENANZA N° 3351**

**VISTO:**

La Ley Nacional 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto Reglamentario 1.011/2010 - Año 2010.

La Ley Provincial 10352 de Adhesión a la Ley Nacional 26485. (“Protección Integral de Violencia contra las Mujeres, en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales”) - Año 2016.

La Ley Provincial 9283 de Violencia Familiar, modificada por la Ley 10400 - Año 2016.

La Ley Provincial 10401 de Protección integral a las víctimas de violencia, a la mujer por cuestión de género, en el marco procesal, administrativo y jurisdiccional - Año 2016.

La Ley Nacional 26746 de Identidad de Género - Año 2012

La Ordenanza 3066/2017 Creación del Área de la Mujer en Situación de Violencia – Año 2017.

La Ordenanza 3219/2019 Adhesión a la Ley Micaela 27.499 - Año 2019.

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el camino transitado con respecto a la problemática de la violencia en la sociedad ha sido marcado por grandes hitos normativos que han establecido, con contundencia y claridad, que la violencia en sus diversas expresiones y modalidades es siempre una violación a los derechos humanos, y que como tal es el Estado (en sus diversos niveles) el obligado a garantizar a sus habitantes una vida libre de violencia.

Que el reconocimiento de la violencia contra las mujeres ha sido asumido por los diversos organismos internacionales, con declaraciones y actuaciones múltiples y así mismo se plasma en la normativa nacional, provincial y municipal.

Que el Área de la Mujer en Situación de Violencia creada por la Municipalidad de La Falda (por Ordenanza N°3066 de fecha 18-10-2017) constituye un espacio de prevención, acompañamiento, contención y asesoramiento integrado por un equipo de profesionales especializados en la materia y destinado a mujeres en situación de violencia y sus hijos e hijas, que residen en la localidad.

*Que por la dinámica de su funcionamiento y compromiso también ha ampliado su atención a colectivos de diversidad sexual y varones, mayores de edad* siendo en la actualidad sus principales objetivos y funciones conforme la modalidad que a continuación se detalla:

Gestionar conforme las políticas públicas dispuestas, los recursos necesarios para la promoción y prevención de los diferentes tipos de violencias en consonancia con las leyes y Convenciones que actualmente se encuentran vigentes en el ámbito provincial y nacional de la República Argentina.

Asegurar la contención, la atención profesional y el fortalecimiento de las personas en situación de violencia.

Brindar asesoramiento legal gratuito a las personas referidas precedentemente, informando los derechos protegidos por las leyes y los recursos legales a los que tiene acceso dentro del ámbito local y provincial.

Asistir de manera interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje y acompañamiento, con el objetivo de disminuir los riesgos y la vulnerabilidad de quien consulta.

Conformar y coordinar grupos psicoeducativos para personas en situación de violencia y hacia la comunidad en general.

Coordinar acciones con los distintos actores locales, municipales e institucionales a fin de brindar los servicios asistenciales y gestionar permanentemente nuevos recursos, necesarios para la atención integral de las personas que acuden al área, como así también, la articulación con las demás áreas, direcciones y secretarías de la Municipalidad.

Que durante este tiempo de aislamiento social, preventivo y obligatorio aumentaron las consultas y demandas de atención por violencia de género, en mujeres, diversidades sexuales y de varones que violentan.

Que es derecho indiscutible de las mujeres y diversidades vivir libre de todo tipo de violencias, reconocido en tratados internacionales, leyes nacionales y provinciales.

Que se requieren seguir promoviendo cambios culturales en las relaciones entre los géneros, en los que primen el respeto y la igualdad ante el trato y oportunidades conforme lo establecido en el Art. 16 de nuestra Carta Magna.

*Que la apertura del Área de la Mujer a consultas y atención a hombres y otras diversidades de géneros hace necesario un cambio de nombre que resulte más abarcativo, resultando apropiado llamarla “Área de Género”*

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA: 3351**

**Artículo 1º) MODIFÍCASE** el nombre de “**Área de la Mujer en Situación de Violencia**” por “**Área de Género**” destinado a la prevención, acompañamiento, contención y asesoramiento de mujeres, hombres y diversidades de géneros en relación a la problemática de las violencias en las relaciones interpersonales.

**Artículo 2º) DERÓGASE** la Ordenanza N° 3066.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---

**ORDENANZA N° 3352**

**VISTO:**

La solicitud para modificar el cuadro tarifario vigente para el servicio de agua potable en la Ciudad presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. por nota de fecha 27 de octubre de 2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el último aumento tarifario otorgado a la prestadora, fue aprobado en el mes de febrero del año 2020.

Que la Institución ha presentado un informe actualizado de la variación en los costos necesarios para la provisión del servicio de agua en la ciudad.

Que el cuadro tarifario solicitado en el mes de febrero ha quedado desfasado respecto de la inflación sufrida en el último período.

Que es importante que se brinde la tarifa adecuada para el sostenimiento eficaz del servicio, no tan sólo por ser un servicio esencial para la industria turística, principal sostén económico de nuestra ciudad, sino por la salud de toda nuestra población.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA: 3352**

**Artículo. 1º) AUTORÍZASE** a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda., como compensación por las diferencias de costos producidas en el último período, a incrementar la tarifa y los cargos por intimaciones y reconexión vigentes a partir de la facturación cuyos vencimientos operen desde el 1º de enero de 2021 y cuyos cuadros tarifarios actualizados obran como Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°) SOLICÍTASE** a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda., que informe y comunique a los usuarios de dicho servicio, los alcances del artículo 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---



